

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Asociación Real Aero Club de Córdoba para el desarrollo del proyecto II Torneo Internacional de Tenis 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL ASOCIACIÓN REAL AERO CLUB DE CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación Real Aero Club de Córdoba, D.^a Isabel Blancas Ramírez, en nombre y representación de la Asociación Real Aero Club de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “II Torneo Internacional de Tenis 2024”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la Asociación Real Aero Club de Córdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo



objeto social es el fomento de las relaciones sociales de sus miembros, a través de la realización de cualesquiera actividades de que sean susceptibles las instalaciones del club, entre las que se encuentran las deportivas, como clases y campeonatos de diferentes modalidades deportivas como tenis.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 53.924,80 €, aportando 10.000 € la Diputación de Córdoba, 6.000 € la Junta de Andalucía, 4.780 € el IMDECO, 12.810 € la Federación Española de Tenis, 17.166,80 € por patrocinadores privados y 3.168 € por inscripciones de jugadores.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48912 Conv. Asoc. Real Aero Club de Córdoba. Torneo Int. Tenis 2024** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar



como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad



sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por



enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todos los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN REAL AERO CLUB DE CÓRDOBA D.ª Isabel Blancas Ramírez
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto • Prize Money jugadores y Federación Internacional de Tenis: 25.701,92€ • Desplazamientos jugadores y personal técnico: 875,58€ • Premios Campeones/Finalistas: 520,20€ • Alojamiento y manutención de Supervisor y Jueces de Sillas: 4.365,08€ • Honorarios de Supervisor y Jueces de Silla: 7.306,57€ • Gastos Personal Mantenimiento: 1.095,89€ • Gastos Seguridad Social personal: 602,83 • Gastos Personal Médico y Fisioterapeutas: 923,90 • Equipamiento y material deportivo: 3.609,75€ • Publicidad y promoción: 7.738,34€ • Gastos de presentación y clausura del evento: 1.184,74€	53.924,80 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	53.924,80 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
IMDECO	4.780 €
Federación Española de Tenis	12.810 €
Junta de Andalucía	6.000 €
Patrocinadores privados	17.166,80 €
Inscripciones de jugadores	3.168 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 2 al 9 de junio de 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de noviembre del año 2023 al 30 de junio del año 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

2024



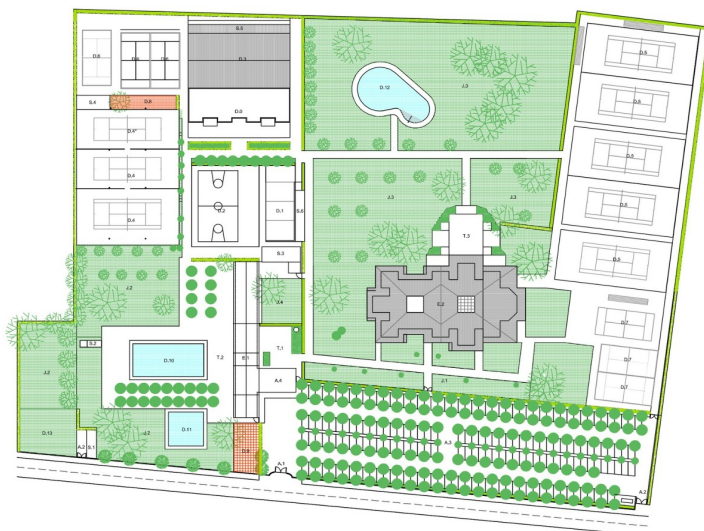


Entidad que solicita la subvención	3
Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto	3
Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto	3
Objetivos a conseguir	4
Destinatarios o beneficiarios	4
Temporalidad o periodo de ejecución	5
Organización y Recursos humanos	5
Recursos materiales y técnicos necesarios	7
Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación	7
Metodología y viabilidad del proyecto	8
Sistema de evaluación	8
Medios de difusión y publicidad	9
Presupuesto equilibrado	9

1. Entidad que solicita la subvención:

El **Real Aero Club de Córdoba**, fundado en 1959, es una institución sin ánimo de lucro, con fines deportivos, recreativos y sociales. Ofrece instalaciones que incluyen pistas de tenis, pádel, piscinas, un gimnasio, sauna, un restaurante y más, en un área de 36,000 m². Su objetivo es fomentar el deporte, especialmente el tenis, tanto a nivel local como internacional, y cuenta con una fuerte tradición de eventos deportivos.





AREAS Y SUPERFICIES

ACCESOS Y SERVICIOS	9.886,00 m/2
A1 ACCESO PRINCIPAL	
A2 ACCESO SERVICIOS	
A3 APARCAMIENTO (886 plazas)	4.484,00 m/2
A4 CONTROL DE ACCESO	115,00 m/2
S1 ELECTRICIDAD C.T.	56,00 m/2
S2 DEPURACIÓN PISCINA	19,00 m/2
S3 CASA GUARDA	92,00 m/2
S4 CASETA MANTENIMIENTO	61,00 m/2
S5 ALMACEN-VESTUARIO PERSONAL	115,00 m/2
S6 DEPÓSITO TUMBONAS PASILLOS CIRCULACIÓN	4.902,00 m/2
EDIFICIOS PARA USOS SOCIALES	1.553,50 m/2
E1 EDIFICIO ÁREA MENORES-CAFETERÍA	510,00 m/2
E2 EDIFICIO ÁREA MAYORES-RESTAURANTE	1.043,50 m/2
USOS DEPORTIVOS Y OCIO	12.191,00 m/2
D10 VESTUARIO-GIMNASIO	654,00 m/2
D11 FRONTÓN	287,00 m/2
D12 BALONCESTO-PATINAJE	707,00 m/2
D13 POLIDEPORTIVO	720,00 m/2
D4 PISTAS TENIS MENORES	1.795,00 m/2
D5 PISTAS TENIS MAYORES	4.155,00 m/2
D6 PISTAS PADEL MENORES	843,00 m/2
D7 PISTAS PADEL MAYORES	1.275,00 m/2
D8 PETANCA	178,00 m/2
D9 PISCINA MENORES	395,00 m/2
D10 PISCINA CHAPOTEO	220,00 m/2
D11 PISCINA MAYORES	470,00 m/2
D12 JUEGO DE NIÑOS	162,00 m/2
D13 FUTBOL -3	330,00 m/2
USOS ESPARCIMIENTO Y RELACIÓN	14.058,00 m/2
T1 PATIO ACCESO	262,00 m/2
T2 TERRAZA ÁREA DE MENORES	1.515,00 m/2
T3 TERRAZA ÁREA DE MAYORES	440,00 m/2
J1 ZONAS AJARDINADAS	2.535,00 m/2
J2 ZONAS AJARDINADAS PISCINA MENORES	2.700,00 m/2
J3 ZONAS AJARDINADAS PISCINA MAYORES	6.375,00 m/2
J4 JARDIN CASA GUARDA	231,00 m/2
TOTAL SUPERFICIE PARCELA	37.695,00 m/2

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

El **Real Aero Club de Córdoba** es la entidad que organiza y desarrolla el **Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis**. Fundada en 1959, es una asociación sin ánimo de lucro, con fines deportivos y recreativos. Cuenta con unas instalaciones que incluyen 7 pistas de tenis de tierra batida y ha sido sede de numerosos campeonatos de prestigio a lo largo de su historia. La gestión del torneo se lleva a cabo por el personal del club, liderado por su dirección y entrenadores, quienes cuentan con amplia experiencia en la organización de eventos deportivos

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

- a) **Clase de proyecto:** El proyecto es deportivo, enfocado en el **Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis**, con una evolución importante en su categoría de torneos internacionales. Se trata de un evento deportivo de tenis de categoría ITF 25.000 dólares
- b) **Entorno:** El proyecto se desarrollará en las instalaciones del Real Aero Club de Córdoba, con una localización geográfica estratégica a las afueras de la ciudad (Carretera Nacional 437, Km 6'500, 14005 Córdoba).
- c) **Razones:** El Real Aero Club de Córdoba busca fomentar el deporte en general y el tenis en particular. Además, pretende mejorar el proyecto del año anterior aumentando la categoría del torneo para atraer a los mejores tenistas nacionales e internacionales
- d) **Necesidades o problemas:** Se aborda la falta de competiciones de cierto nivel en la región, lo que permite a los deportistas locales mejorar sus oportunidades competitivas.





- e) **Mejor alternativa:** Este torneo internacional ofrece una oportunidad única para que los jugadores locales compitan a un alto nivel sin tener que desplazarse, además de atraer talento internacional a Córdoba. Esto no solo beneficia a los deportistas, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local y la promoción de la ciudad.
- f) **Medidas paliativas:** Durante la ejecución del proyecto, se podrían implementar medidas como la adaptación del formato del torneo según la participación, la incorporación de actividades paralelas para aumentar el atractivo del evento, o la colaboración con instituciones educativas locales para fomentar la participación de jóvenes talentos.

4. Objetivos a conseguir:

- **Objetivo general:** Promover la práctica del tenis y facilitar el desarrollo deportivo de los jugadores locales e internacionales.
- **Objetivos específicos:**
 - Aumentar la categoría del torneo a ITF 25.000 dólares para atraer a jugadores de mayor nivel
 - Proporcionar una plataforma de competición de alto nivel para los jugadores locales y nacionales.
 - Promover Córdoba como destino deportivo internacional.
 - Fomentar la práctica del tenis entre los jóvenes de la ciudad.
 - Fortalecer la posición del Real Aero Club de Córdoba como referente en el tenis nacional.

5. Destinatarios o beneficiarios:

Perfil de los destinatarios

- Jugadores de tenis profesionales y semiprofesionales, tanto nacionales como internacionales.
- Aficionados al tenis de Córdoba y alrededores.
- Jóvenes deportistas en formación.
- Turistas y visitantes atraídos por el evento.

Número de beneficiarios

- Directos: Aproximadamente 100 jugadores participantes en las diferentes fases del torneo (32 en el cuadro principal de individuales, 32 en dobles, y 64 en la fase previa)
- Indirectos: Se estima que el evento podría atraer a varios miles de espectadores a lo largo de la semana, además de beneficiar indirectamente a negocios locales como hoteles, restaurantes y comercios.

6. Temporalidad o periodo de ejecución:

Plazo de ejecución:





El proyecto se desarrollará desde el mes de noviembre hasta la semana del 2 al 9 de junio de 2024, incluyendo las fases previas y finales¹ y el cierre con fecha 30 de junio de 2024.

Calendario anterior al comienzo del evento:

Durante el mes de noviembre y hasta el mes de marzo mantenemos reuniones periódicas con la Federación Española de Tenis y Federación Andaluza de Tenis, para fijar los acuerdos de colaboración con el Club, a nivel de Federaciones, asignaciones de los Wild Card para los jugadores. Desde el mes de Enero a Marzo, hay que preparar de un Dossier para la Federación Internacional de Tenis completo de las instalaciones del club, personal, alojamiento de jugadores, transporte de jugadores, personal administrativo de la Oficina de torneo, Encordadores de raquetas, precios de menús para los jugadores.

Reuniones con el Supervisor del Torneo desde el mes de marzo hasta el mes de junio, para ver desplazamientos de los jueces de silla, alojamiento, personal necesario para la competición, transporte de jugadores.

Durante el mes de mayo comenzamos con la preparación de la presentación del evento, con la invitación de Presidentes de la Federaciones, patrocinadores, junta directiva del club, colaboradores, así como la clausura del evento también.

Calendario comienzo de la actividad:

- 2-4 de junio: Fase previa de calificación.
- 4-7 de junio: Competición de dobles.
- 4-9 de junio: Cuadro principal de individuales.
- 9 de junio: Finales y ceremonia de clausura.

Calendario final de la actividad:

Una vez finalizado el evento, procedemos a preparar el dossier con la información necesaria para las distintas administraciones y patrocinadores, contabilizamos los ingresos y gastos del torneo, realizamos el Prize money a todos los jugadores que han participado en el torneo y pago a los distintos proveedores y personal que ha participado en el mismo, con fecha final 30 de junio de 2024.

7. Organización y Recursos humanos:

a) Representante legal

El representante legal es el presidente del Real Aero Club de Córdoba. Los datos de contacto son:

- 1) Dirección: Carretera Nacional 437, Km 6,500, 14005 Córdoba
- 2) Teléfono: 957 329 394
- 3) Email: gerencia@realaeroclubdecordoba.com

b) Perfil del personal requerido propio de la Entidad

- Director del torneo
- Personal de mantenimiento de pistas
- Personal Recogepelotas en pistas
- Personal de atención al público





- Personal de Limpieza

b) Perfil del personal requerido con Empresas de Prestación de Servicios

- Supervisor del Torneo
- Jueces de silla
- Personal administrativo oficina de torneo
- Fisioterapeutas
- Encargados de comunicación y prensa
- Personal de transporte
- Encordador de Raquetas

c) Previsión de costes de desplazamiento y dietas

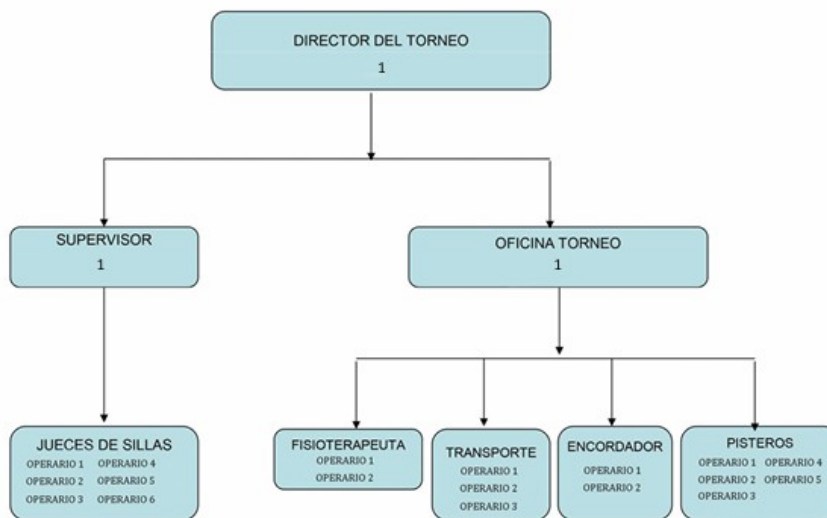
Se debe considerar el alojamiento y desplazamiento, y manutención (desayuno, almuerzo y cena) para los jueces y personal técnico durante la semana del torneo.

d) Organización y organigrama

El organigrama del torneo incluye:

- Comité organizador
- Director del torneo
- Supervisor del Torneo
- Coordinador de jueces
- Responsable de logística
- Responsable de comunicación
- Responsable de patrocinios

ORGANIGRAMA PERSONAL ITF



e) Tipo de relación de los intervinientes

- Personal del club: relación laboral fija
- Jueces y árbitros: Trabajadores por cuenta propia contratados temporal para el evento





- Voluntarios: relación de voluntariado sujeta a la normativa vigente
- Servicios externos (seguridad, fisioterapia): prestación de servicios

8. Recursos materiales y técnicos necesarios:

- 7 pistas de tenis de tierra batida.
- Equipamiento deportivo (redes, postes, sillas de juez).
- Material de mantenimiento para las pistas.
- Equipo de sonido y megafonía.
- Pantallas para mostrar resultados.
- Ordenadores y software para la gestión del torneo.
- Material de oficina.
- Vehículos para transporte de jugadores (si se ofrece este servicio).
- Equipamiento médico y de fisioterapia.
- Gradas para público.



9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación:

Ingresos previstos:

- Subvención solicitada a la Diputación de Córdoba
- Aportaciones de patrocinadores (Tressis, otros patrocinadores locales)
- Inscripciones de jugadores





La distribución exacta de estos ingresos debe reflejarse en el presupuesto detallado del proyecto.

10. Metodología y viabilidad del proyecto:

Metodología:

1. Planificación detallada del evento con meses de antelación.
2. Coordinación con la Federación Internacional de Tenis (ITF) para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos.
3. Promoción del torneo a nivel nacional e internacional para atraer a jugadores de alto nivel.
4. Colaboración con patrocinadores y autoridades locales para maximizar el impacto del evento.
5. Implementación de un plan de comunicación para dar visibilidad al torneo.
6. Evaluación post-evento para identificar áreas de mejora para futuras ediciones.

Viabilidad:

El proyecto es viable debido a la experiencia previa del Real Aero Club de Córdoba en la organización de eventos similares, la calidad de sus instalaciones, y el apoyo de patrocinadores e instituciones locales.

11. Sistema de evaluación:

Mecanismos de seguimiento:

- Reuniones semanales del comité organizador durante los meses previos al evento.
- Informes diarios durante la semana del torneo.
- Encuestas de satisfacción a jugadores, espectadores y patrocinadores.

Evaluación de resultados:

- Número de jugadores participantes y su ranking.
- Asistencia de público.
- Cobertura mediática obtenida.
- Impacto económico en la ciudad.
- Valoración de los participantes y espectadores.

Evaluación de impacto a medio y largo plazo:

- Incremento en el número de practicantes de tenis en Córdoba.
- Mejora en el ranking de los jugadores locales.
- Posicionamiento de Córdoba como sede de eventos tenísticos internacionales.

12. Medios de difusión y publicidad:

- Notas de prensa en medios locales y especializados.



- Cobertura televisiva (se buscará acuerdo con televisiones locales y autonómicas).
- Redes sociales del Real Aero Club de Córdoba y cuentas específicas del torneo.
- Página web del torneo y banner en la web del club.
- Cartelería y folletos distribuidos por la ciudad.
- Paneles publicitarios en las instalaciones del club y en puntos estratégicos de Córdoba.
- Presencia en eventos deportivos locales previos al torneo para promocionarlo.
- Se asegurará la visibilidad de los logotipos de la Diputación de Córdoba y demás patrocinadores en todos los materiales promocionales, siguiendo las normativas de publicidad de subvenciones.
- Retransmisión programa Tierra de Campeones y final el directo PTV.

13. Presupuesto equilibrado:

Ingresos estimados:

- Subvención Diputación de Córdoba: 10.000€
- Subvención Junta de Andalucía: 6.000€
- Subvención Imdeco: 4.780€
- Patrocinio principal Federación Española de Tenis 12.810€
- Otros patrocinadores privados: 17.166,80€
- Inscripciones de jugadores: 3.168€
- Total ingresos: 53.924,80€

Gastos estimados:

- Prize Money jugadores y Federación Internacional de Tenis: 25.701,92€
- Desplazamientos jugadores y personal técnico: 875,58€
- Premios Campeones/Finalistas: 520,20€
- Alojamiento y manutención de Supervisor y Jueces de Sillas: 4.365,08€
- Honorarios de Supervisor y Jueces de Silla: 7.306,57€
- Gastos Personal Mantenimiento: 1.095,89€
- Gastos Seguridad Social personal: 602,83
- Gastos Personal Médico y Fisioterapeutas: 923,90
- Equipamiento y material deportivo: 3.609,75€
- Publicidad y promoción: 7.738,34€
- Gastos de presentación y clausura del evento: 1.184,74€
- Total gastos: 53.924,80€

Este presupuesto es equilibrado, con ingresos y gastos igualados en 53.924,80€. Se ha elaborado basándose en la experiencia de ediciones anteriores y las expectativas para la edición de 2024. Los importes son estimativos y pueden ajustarse según las necesidades específicas del proyecto y los acuerdos finales con patrocinadores e instituciones.



Código seguro de verificación (CSV):

9BB7 B315 E21A 6B6A 056B



9BB7B315E21A6B6A056B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-11-2024

Num. Resolución:

2024/00010612

Insertado el:

20-11-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

9BB7 B315 E21A 6B6A 056B



9BB7B315E21A6B6A056B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-11-2024

18

Num. Resolución:

2024/00010612

Insertado el:

20-11-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

9BB7 B315 E21A 6B6A 056B



9BB7B315E21A6B6A056B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-11-2024

19

Num. Resolución:

2024/00010612

Insertado el:

20-11-2024

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

9BB7 B315 E21A 6B6A 056B



9BB7B315E21A6B6A056B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-11-2024

21
Num. Resolución:
2024/00010612

Insertado el:
20-11-2024

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

9BB7 B315 E21A 6B6A 056B



9BB7B315E21A6B6A056B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-11-2024

22

Num. Resolución:
2024/00010612

Insertado el:
20-11-2024

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

9BB7 B315 E21A 6B6A 056B



9BB7B315E21A6B6A056B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-11-2024

23

Num. Resolución:
2024/00010612

Insertado el:
20-11-2024

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48912** denominada “**Conv. Asoc. Real Aero Club de Córdoba. Torneo Int. Tenis 2024**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Real Aero Club de Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

